

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1167-2015/GRP-CR

Piura, **16 SETIEMBRE 2015**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que, *"los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que *"los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional, *"aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, asimismo, el artículo 39° prescribe que, *"los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 60° establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus Consejos Regionales, pueden aprobar subvenciones económicas adicionales exclusivamente para fines sociales a personas jurídicas no pertenecientes al sector público; ello, sobre la base de cuatro aspectos válidos previstos en el numeral 60.2, y que son: i) Informe Técnico favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, ii) a favor de personas jurídicas no pertenecientes al sector público, iii) la subvención esté sujeta a los recursos directamente recaudados, iv) Sea aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 041-2015/ADDPMS, de fecha 01 de setiembre de 2015, el presidente de la Asociación de Deportistas con Discapacidad "Miguel Grau de Piura", Juan Carlos Román Bances, solicitó al Gobernador Regional el apoyo económico para solventar los gastos que demanda participar del Campeonato Nacional de Básquet sobre silla de ruedas – Varones a realizarse los días 25, 26 y 27 del presente mes, en la ciudad de Tacna; con el objetivo de fomentar y promover el deporte con equidad e igualdad de oportunidades;

Que, mediante Memorando N° 1802-2015/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 07 de setiembre de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió a la Oficina Regional de Administración la certificación presupuestal año fiscal 2015, garantizando la cobertura presupuestaria para brindar el apoyo económico para la participación del Campeonato Nacional de Básquet sobre Silla de Ruedas Tacna 2015, por el monto ascendente de S/ 12,780.00 (Doce Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) de la Secuencia Funcional 0135, Genérica de Gasto: 2.5 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Mediante Informe N° 076-2015/GOB.REG.PIURA-41000, de fecha 07 de setiembre de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable respecto al otorgamiento de la subvención económica por un monto de S/. 12, 780 (Doce Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Asociación de Deportistas con Discapacidad de Piura "Miguel Grau Seminario";

Que, mediante Informe N° 2273-2015/GRP-460000 de fecha 08 de setiembre de 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica informó a Gerencia General Regional, que verificándose la certificación presupuestaria otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por un monto de S/ 12,780.00 (Doce Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles); y de acuerdo a lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, es de opinión favorable, pudiendo tramitarse como una subvención a favor de personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público;

Que, mediante Informe N° 42-2015/GRP-200010-ACCR, emitido por el Equipo de Apoyo a Comisiones de fecha 15 de setiembre de 2015, luego de la revisión del expediente administrativo que contiene la solicitud de subvención, ha verificado que existe el Informe N° 076-2015/GRP-410000, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como el Informe N° 2273-2015/GRP-460000 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en los cuales se emite la opinión favorable sobre el otorgamiento de la subvención económica solicitada hasta por la suma de S/ 12,780.00 (Doce Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, se ha verificado que la Asociación de Deportistas con Discapacidad "Miguel Grau de Piura", quien solicitó el apoyo económico, es una persona jurídica de derecho privado debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, en la Partida N° 11106609, de la Zona Registral N° I Sede Piura, motivo por el cual es una institución que está facultada para recibir subvenciones conforme a lo establecido en el Texto

Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En ese sentido, de acuerdo a la norma antes citada, corresponde al Consejo Regional aprobar la subvención económica solicitada, toda vez que las subvenciones deben ser aprobadas mediante Acuerdo de Consejo;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 22-2015, celebrada el día 16 de Setiembre de 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la subvención económica hasta por la suma de S/ 12,780.00 (Doce Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Asociación de Deportistas con Discapacidad "Miguel Grau de Piura", debidamente representado por JUAN CARLOS ROMAN BANCES , según poder vigente, inscrito en la partida electrónica N° 11106609, DE LA Zona Registral N° I Sede Piura, Oficina Registral Piura, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados con la única y exclusiva finalidad de solventar, en el presente ejercicio presupuestal 2015, los gastos correspondientes al Campeonato Nacional de Básquet sobre silla de ruedas – Varones a realizarse los días 25,26 y 27 del mes de setiembre, en la Ciudad de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Gobernación Regional disponga a la Gerencia General Regional a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, bajo responsabilidad, informe a este Consejo Regional los resultados alcanzados por la subvención económica otorgada, sujetándose de manera supletoria a lo regulado en numeral 60.4 artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Oficina Regional de Administración, sustenten técnicamente la conveniencia de incorporar o actualizar los procedimientos y/o mecanismos de carácter interno a través de una Directiva y/o Instructivo que regule en el ámbito regional, el trámite a seguir, los criterios o parámetros a tener en cuenta sobre la aprobación, los resultados alcanzados y el costo beneficio de las subvenciones económicas otorgadas a favor de personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público a nivel del Pliego Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTICULO QUINTO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMÁN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL